



**UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO**

(Areas de Planeamiento Remitido)

DENOMINACION : C/ Doctor Raso (Húmera)	APR 4.5-02
--	---------------

Hojas de Referencia	E 1/ 2000	4.5
<p><b>1) CARACTERISTICAS</b></p> <p>Superficie inicial del ámbito ( * )..... 50.050 m<sup>2</sup></p> <p>Uso característico..... Residencial Colectiva</p> <p>Aprovechamiento tipo (A.T.) ( ** )..... 0,4 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup></p> <p>Aprovechamiento apropiable..... 90 %</p> <p>Ordenanza de aplicación..... 2 - Bloques Abiertos</p>		
<p><b>2) OBJETIVOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenación de suelos vacantes inmediatos al casco urbano de Húmera redefiniendo los accesos a este núcleo de población.</li> <li>• Creación de aparcamientos.</li> <li>• Obtención de plaza pública.</li> </ul>		
<p><b>3) PLANEAMIENTO DE DESARROLLO</b> ..... Plan Especial de Reforma Interior</p>		
<p><b>4) SISTEMA DE ACTUACION</b> ..... Compensación</p>		
<p><b>5) CESIONES Y CARGAS URBANISTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cesión al Ayuntamiento del triángulo señalado como deportivo en la ficha de ordenación indicativa incluida la construcción de una pista de tenis construida para futura regularización del club deportivo existente (APE-4.5-03).</li> <li>- Urbanización y remodelación de las Calles Doctor Raso, Cerezo y Plaza junto a esta calle, así como ejecución del vial que una, a través del ámbito, Doctor Raso y Cerezo.</li> <li>- Construcción de aparcamiento público para 70 vehículos en la zona comprendida entre Carretera Aravaca y C/ Doctor Raso con acceso desde esta calle. (70 vehíc x 25m<sup>2</sup>/vehíc = 1.750 m<sup>2</sup>)</li> <li>- Nuevo acceso a Húmera desde la intersección de Carreteras Húmera y Aravaca hasta C/ Cerezo.</li> <li>- 10% del A.T. del ámbito que podrá ser monetarizado a precios de mercado ó reconvertido en ejecución de obras complementarias de urbanización.</li> </ul>		

**UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO**

(Areas de Planeamiento Remitido)

DENOMINACION : C/ Doctor Raso (Húmera)	APR 4.5-02
--	---------------

<p><b>6) OBSERVACIONES CON CARÁCTER DE DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS DE PLANEAMIENTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La ordenación mantendrá la zona arbolada existente al Este de los terrenos.</li> <li>- Los derechos privados que pudieran existir en la zona verde al Oeste de los terrenos, entre la C/ Doctor Raso y la Carretera de Aravaca serán compensados en el ámbito del PERI.</li> <li>- El exceso de aprovechamiento sobre el consolidado por el P.G.-75 se entiende compensado por la ejecución de las obras de infraestructuras exteriores descritas. A estos efectos, el P.E.R.I. incorporará como anexo los proyectos técnicos que justifiquen la compensación de dicho exceso de aprovechamiento a precios de mercado.</li> <li>- El planeamiento de desarrollo justificará el cumplimiento de lo establecido en el Art. 24 del Decreto 78/99, de 27 de Mayo, por el que se regula el Régimen de Protección contra la Contaminación Acústica de la Comunidad de Madrid, concretando las medidas oportunas a adoptar en orden a garantizar unos niveles sonoros aceptables en las zonas limítrofes a las fuentes generadoras de ruido (vías de circulación rápida, ferrocarril, futuro metro ligero, etc.).</li> <li>- La asignación de usos pormenorizados en dicho planeamiento de desarrollo tendrá en cuenta el principio de prevención de los efectos de la contaminación acústica y velará para que, en lo posible, no se superen los valores límite de emisión e inmisión establecidos en el Decreto. A dichos efectos, los instrumentos de desarrollo del Plan incluirán las correspondientes propuestas de calificación de áreas de sensibilidad acústica, aportando los criterios de zonificación y planos de ruido en ambiente exterior, tanto en la situación actual como en la previsible tras la ejecución del plan, señalando las medidas correctoras necesarias en su caso, de conformidad con lo establecido en el Art. 24.4 del citado Decreto.</li> <li>- A efectos normativos, sólo computarán dentro del sistema de espacios libres aquellas áreas que reúnan los requisitos necesarios desde el punto de vista acústico en los términos previstos por la legislación vigente.</li> <li>- Cualquier propuesta de supresión de elementos arbóreos existentes debe ir acompañada de la correspondiente valoración económica, obtenida por el Método de Valoración del Arbolado Ornamental, Norma Granada, de aplicación en el territorio de la Comunidad de Madrid, según Acuerdo de 7 de noviembre de 1.991 del Consejo de Gobierno.</li> <li>- El planeamiento de desarrollo del ámbito deberá ser objeto del preceptivo informe por el organismo competente sobre las carreteras que le afectan, en función de la legislación vigente sobre la materia.</li> <li>- Nº Estimado de viviendas : 160</li> </ul>		
---	--	--

( \* ) Las superficies señaladas quedan supeditadas, en su caso, a los posibles ajustes derivados de levantamientos topográficos específicos en los instrumentos de desarrollo.  
 ( \*\* ) El Aprovechamiento Tipo se aplicará sobre la superficie del ámbito excluidos los terrenos afectos a dotaciones públicas de carácter general ó local ya existentes.

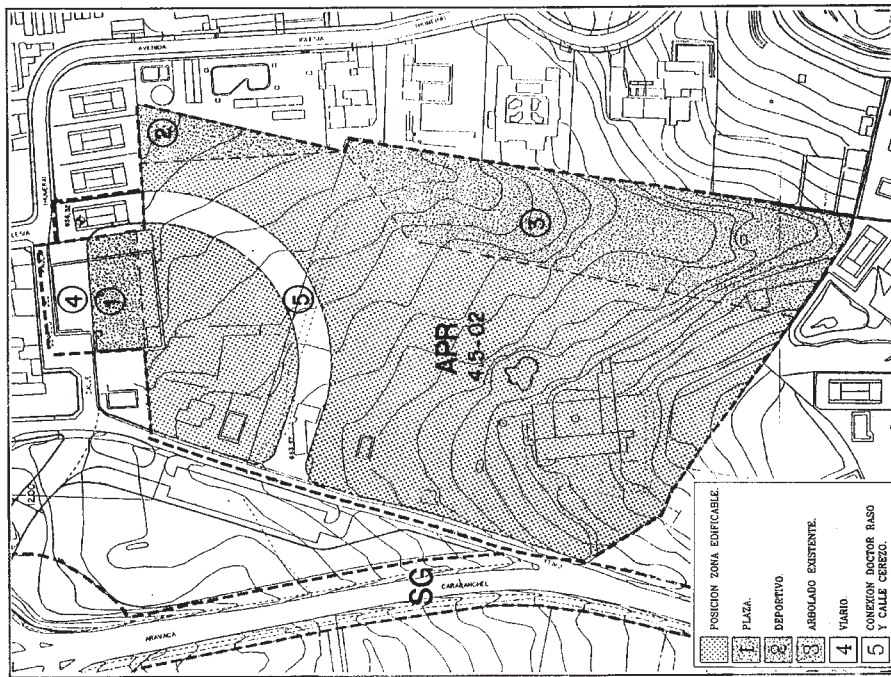


<b>AMBITOS DE ORDENACION – SUELO URBANO</b>	
AREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO	APR 4.5-02

NOMBRE :	C/ Doctor Raso (Húmera)
HOJA DE REFERENCIA DEL PLAN GENERAL :	4.5

La ordenación adjunta tiene carácter indicativo, y se desarrollará pormenorizadamente en el Planeamiento Remitido.

AMBITO



POSICION ZONA EDIFICABLE.	
1	PLAZA
2	DEPORTIVO
3	ARBOLADO EXISTENTE
4	VIARIO
5	CONEXION DOCTOR RASO Y CALLE CERREZO.